



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Int. N° 14085 Resuelve la eliminación del subsidio asignado a JORGE ANDRÉS LIENLAF QUILAQUEO en el expediente colectivo denominado Rio Allipen II, tipología CSR del Programa de Habitabilidad Rural, (V. y U.), de 2015.

Temuco, 13 SEPT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2809

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N° 60 y 61;
- b) La Resolución Exenta N° 6631, (V. y U.), de fecha 06 de septiembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Vivienda Nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015.
- c) La Resolución Exenta N° 8791, (V. y U.), de fecha 12 de noviembre de 2018, modifica la Resolución Exenta N° 6631, (V. y U.), de fecha 06 de septiembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Vivienda Nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- d) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- a) El Ord. S/N de fecha 06.09.2021 de la Entidad de Gestión Rural INMOBILIARIA Y GESTION HABITACIONAL TIERRA DEL FUEGO LIMITADA, mediante el cual notifica el fallecimiento de **JORGE ANDRÉS LIENLAF QUILAQUEO**, RUT [REDACTED] beneficiario del subsidio habitacional de tipología Construcción en Sitio del Residente, del Programa de Habitabilidad Rural, asociado al expediente colectivo RIO ALLIPEN II de la comuna de Cunco, y que solicita la eliminación del subsidio asignado, por no contar con sustitutos ni reemplazantes para su aplicación.
- b) El certificado de defunción de **JORGE ANDRÉS LIENLAF QUILAQUEO**, que consta su deceso con fecha 01 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN:

RESUÉLVASE la eliminación del subsidio asignado a **JORGE ANDRÉS LIENLAF QUILAQUEO**, RUT 6416439-2, a causa de su fallecimiento y por no contar con sustitutos ni reemplazantes para su aplicación. Datos del expediente colectivo y subsidio:

N°	COD. EXP.	NOMBRE EXPEDIENTE	COMUNA	NOMBRE BENEFICIARIA	RUT	NÚMERO DE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	15489	RIO ALLIPEN II	CUNCO	JORGE ANDRÉS LIENLAF QUILAQUEO	[REDACTED]	[REDACTED]

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MBM/NNM/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- OFICINA PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL DEPTO. TÉCNICO
- OFICINA EVALUACIÓN SOCIAL DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- CORREO ELECTRÓNICO EGR TIERRA DEL FUEGO RREBOLLEDO@PARENAS.COM



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 13-09-2021 14:57:08

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2809 Timbre: 4YBLKHKUEHAUFUY En:
<http://vdoe.minvu.cl>